

ACUERDO N° DH-A-2867-2026
EL DEFENSOR DE LOS HABITANTES EN FUNCIONES

Con fundamento en los artículos 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley N° 7319 publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; 3, 8, 9, incisos a) y d) y 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; 4, 11, 13, 101, 102, 103 y 105 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, Los ordinales 147, 148, 149, 150 y siguientes del Código de Trabajo, Ley N°02 del 27 de agosto de 1943, los numerales 21, 28, 30, 31 y 33 del Estatuto Autónomo de Servicio de la Defensoría de los Habitantes que es Acuerdo N° 2493-DH publicado en La Gaceta N° 168 del 5 de setiembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

- I.** Que la Defensora de los Habitantes de la República es la máxima autoridad en la organización, dirección y coordinación en el funcionamiento de la Institución, conforme a las potestades que la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, su Reglamento y la Ley General de la Administración Pública le otorgan; teniendo dentro de sus competencias la organización, dirección y control de las personas funcionarias a su cargo, de forma que se garantice la eficiencia y la eficacia en la prestación de los servicios institucionales en favor de las y los habitantes.
- II.** Que de acuerdo con lo establecido en el ordinal 10 inciso 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes, al Defensor Adjunto, el señor Juan Carlos Pereira Jiménez, le corresponde sustituir a la jerarca institucional ante sus ausencias temporales.
- III.** Que las personas funcionarias que prestan servicios a la Defensoría, por expresa disposición de la Constitución Política, el Código de Trabajo y el Estatuto Autónomo de Servicio de la Defensoría de los Habitantes, poseen el derecho al disfrute de los días feriados y a vacaciones como un necesario descanso por las labores intelectuales y físicas que ejecutan por cuenta y nombre de la institución.
- IV.** Que la Semana Santa del año 2026 se celebrará del lunes 30 de marzo al domingo 05 de abril de 2026, siendo los días jueves 02 y viernes 03 de abril feriados por

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@adhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

disposición legal. Por lo cual, la jerarca emitió el Acuerdo N°2866-2026, en el cual se acordó el cierre institucional y la atención que se brindará en caso de emergencias; sin embargo, por error material se incluyó que se brindará atención los días jueves 02 y viernes 03 de abril, de modo que resulta necesario realizar la corrección de dicha información.

**POR TANTO,
ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar el por Tanto Tercero del Acuerdo N°2866 del 20 de marzo de 2026, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

"TERCERO.- Sin perjuicio de lo anterior, la Defensoría atenderá situaciones de urgencia y de personas adultas mayores por vía telefónica, mediante su centro de llamadas (Central Telefónica 4000-8500 / 800-258-7474), durante los días del 30 de marzo al 01 de abril de 2026, en jornada laboral ordinaria, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tratándose de casos urgentes, el señor Walter Meza Dall'Anese, director de Admisión y Defensa Sumaria, estará coordinando con el/la Director(a) de Defensa correspondiente, especialmente en atención a poblaciones vulnerables. Los días 02 y 03 de abril no se brindará ningún servicio por tratarse de días feriados."

COMUNÍQUESE: A todo el personal de la institución. Dado en la ciudad de San José, a la hora y fecha indicada en el certificado de firma digital. **Juan Carlos Pereira Jiménez, Defensor de los Habitantes de la República en funciones.**

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José